



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00757-00

Pso. SERVIDUMBRE TERRESTRE

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que no se ha recibido la respuesta por parte del Conjunto Cañaveral, pese a haber requerido dirección electrónica y haberse enviado por la parte interesada, tampoco se ha recibido la prueba del correo solicitada al incidentante, además la fecha de Audiencia es para el próximo 22 de octubre de 2021, los días para poner en conocimiento no se alcanzan en el evento que llegara, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se recibió la respuesta por parte del Conjunto Multi-Familiar Torres de Cañaveral de Floridablanca, y la prueba solicitada al incidentante JUAN DAVID LATORRE CÁRDENAS del recibido del correo que comunicaba la existencia del presente proceso, los que son requeridos como prueba de oficio para determinar las resultados del presente trámite incidental, el Juzgado Dispone:

-REQUERIR a la Administración del referido Conjunto Residencial a fin de que responda el oficio ya remitido con la información en relación con las comunicaciones enviadas y que obran en el expediente, las cuales se les han puesto de presente, dirigidas a JUAN DAVID LATORRE CÁRDENAS. Se le pondrá de presente las sanciones legales por desacato a orden judicial, previstas en el Ordenamiento Procesal, concretamente en el artículo 44 del C.G.P. Oficiése por Secretaría, indicando la fecha en que debe obrar con antelación a la audiencia señalada..

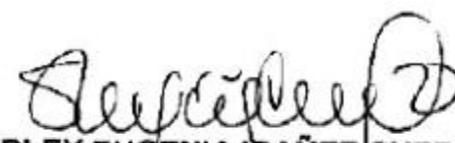
-REQUERIR al incidentante JUAN DAVID LATORRE CÁRDENAS a fin de que allegue el documento que se ha hecho mención en su interrogatorio, tal como quedó indicado en audiencia anterior, en caso de tener en los archivos de su correo, el documento por medio del cual se entera de la existencia del presente proceso, como quiera que tienen que ver con la manifestación hecha en esta audiencia.

Y para ello, se fijará nueva fecha ya que la diligencia del 22 de octubre de 2021 no se puede llevar a cabo sin la obtención de dichas pruebas, la cual se ubicará en el cronograma que se cuenta en el Juzgado.

En consecuencia para llevar a cabo la Audiencia ordenada con antelación en las audiencias celebradas a lo largo del presente año, se dispone **el día dos (02) de febrero de 2022 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a los interesados.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.



CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2705 hoy 14 de octubre de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA